DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2024**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
CLASE DE DOCUMENTO	**ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los Distritos.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (…).”

Que se expidió el **Decreto 300** de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio “Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander.”

Que el Decreto No. 0016 Mediante el cual se implementa y reglamenta la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, adoptada mediante acuerdo 013 de 2020, se definen los grupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones

En virtud de lo anterior; a través del Acuerdo 013 de 2020, el Concejo de Barrancabermeja, acogió la propuesta del equipo responsable del estudio técnico, tendiente a la creación de siete nuevas Secretarías de Despacho y tres Subsecretarias, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica, que en adelante será un Secretaria de Despacho. En términos generales, la creación de cada una de estas nuevas sectoriales se justifica de la siguiente manera:

SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL: Que para fortalecer el Sector Agropecuario, se justifica la creación de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, siendo claro que este sector ha venido sufriendo transformaciones y modificaciones a causa de procesos de globalización, políticas macroeconómicas, reformas estructurales, avances tecnológicos, dinámicas que influyen en el comportamiento del sector agropecuario en particular y el sector rural en general. En este mismo sentido es necesario adecuarse a los retos que trae consigo la nueva categoría de Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico.

Igualmente, mediante el Decreto 0016 del 22 de enero de 2021, se asignó las siguientes funciones a la Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

1. Dirigir, gestionar e implementar la formulación y ejecución de los planes, programas, proyectos e iniciativas de desarrollo rural para el sector agropecuario y pesquero, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el Distrito, con sujeción a las normas vigentes, que mejoren los niveles de productividad sostenibilidad y rentabilidad de los procesos productivos promocionando la participación de la comunidad y gestionando la cofinanciación de los mismos.

2. Promover, coordinar, ejecutar, articular e integrar con diferentes entidades tanto públicas como privadas y gremios del sector los mecanismos de asociación y de alianzas de productores el desarrollo de proyectos, programas e iniciativas de desarrollo rural, pesquero y agropecuario para el Distrito de Barrancabermeja.

3. Gestionar y articular con las diferentes entidades del sector público y privado el desarrollo de iniciativas en pro de la población rural del Distrito de Barrancabermeja articulado a los diferentes planes y programas de desarrollo.

4. Propiciar la adecuada articulación de los diferentes eslabones de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y pesqueros para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad del sector en la búsqueda de la equidad rural.

5. Gestionar, Diseñar, reglamentar e implementar el Banco de Maquinaria Agropecuaria, Agroindustrial y de servicios para el Desarrollo Agropecuario y Rural que adelanta el Distrito de Barrancabermeja, dirigido a productores agropecuarios y pescadores artesanales del Distrito de Barrancabermeja.

6.Prestar el servicio público de Extensión Agropecuaria y asistencia técnica directa a productores agropecuarios de forma permanente armonizado a los lineamientos establecidos en los Planes de Desarrollo Local, Regional y Nacional, y en la normatividad vigente.

7. Promover y gestionar los procesos de investigación, innovación, ciencia y tecnología según las necesidades y potencialidades del sector agropecuario y pesquero Distrital.

8. Elaborar, articular, gestionar e implementar la elaboración del Programa Agropecuario Distrital acorde a los lineamientos y normas establecidas según las necesidades del sector agropecuario y en especial a sus condiciones y potencialidades productivas y agroecológicas.

9. Implementar y mantener actualizada las estadísticas agropecuarias y pesqueras e indicadores del sector para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.

10. Gestionar ante las entidades públicas y privadas competentes del orden local, regional, nacional e internacional, programas y proyectos de desarrollo rural, acceso a los sistemas de financiamiento, cofinanciación, capital de riesgo, capital semilla y garantías para proyectos productivos en los sectores de su competencia.

11. Preparar los proyectos de Acuerdo y actos administrativos relativos a la misión de la Secretaría, que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones legales del Distrito y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

12. Articular, fortalecer y promover la autogestión de las comunidades en las diferentes instancias institucionalizadas de participación ciudadana existentes en el Distrito de Barrancabermeja, como el Concejo de Desarrollo Rural - CMDR y Concejo de Pesca y Piscicultura y sus diferentes comités de trabajo.

13. Apoyar los programas y proyectos de inversión propuestos por el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CMSAN del Distrito de Barrancabermeja.

14. Proponer e implementar las políticas sobre el ordenamiento social y de la propiedad rural territorial de acuerdo con el uso de los suelos tendientes a lograr el desarrollo económico y productivo de los productores del sector rural en el Distrito.

15. Desarrollar las demás funciones inherentes a la naturaleza, objetivos y propósito de la secretaría.

15.1 GRUPO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL - SOY RURAL DEL DISTRITO

Misión: Generar acciones, programas y proyectos de Desarrollo Rural Integral en el Distrito a través de la articulación, socialización, acompañamiento y promoción de la participación ciudadana de la comunidad rural, gremios y organizaciones del sector, con las instituciones tanto públicas como privadas existentes en el distrito.

15.2 GRUPO DE DESARROLLO PECUARIO

Misión: Promover y desarrollar acciones integrales a través de la extensión agropecuaria a productores Pecuarios del Distrito de Barrancabermeja.

15.3 GRUPO DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Misión: Promover y desarrollar acciones integrales a través de la extensión agropecuaria a productores Agrícolas del Distrito de Barrancabermeja.

15.4 GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA

Misión: Promover y desarrollar acciones integrales a través de la extensión agropecuaria a pescadores artesanales y productores acuícolas del Distrito de Barrancabermeja.

15.5 GRUPO DE DESARROLLO COMPETITIVO Y AGROINDUSTRIAL

Misión: Promover y desarrollar acciones integrales a través de la extensión agropecuaria para el desarrollo competitivo y agroindustrial del sector rural del Distrito de Barrancabermeja.

15.6 GRUPO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Misión: Liderar y ejecutar las acciones administrativas, financieras, jurídicas y de atención al ciudadano, para apoyar el desarrollo económico del sector rural del Distrito de Barrancabermeja.

A su vez se asignaron como funciones a la Secretaría Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las siguientes funciones:

1. Dirigir, gestionar e implementar la formulación y ejecución de los planes, programas, proyectos e iniciativas de desarrollo rural para el sector agropecuario y pesquero, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el Distrito, con sujeción a las normas vigentes, que mejoren los niveles de productividad sostenibilidad y rentabilidad de los procesos productivos promocionando la participación de la comunidad y gestionando la cofinanciación de los mismos.
2. Promover, coordinar, ejecutar, articular e integrar con diferentes entidades tanto públicas como privadas y gremios del sector los mecanismos de asociación y de alianzas de productores el desarrollo de proyectos, programas e iniciativas de desarrollo rural, pesquero y agropecuario para el Distrito de Barrancabermeja.
3. Gestionar y articular con las diferentes entidades del sector público y privado el desarrollo de iniciativas en pro de la población rural del Distrito de Barrancabermeja articulado a los diferentes planes y programas de desarrollo.
4. Propiciar la adecuada articulación de los diferentes eslabones de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios y pesqueros para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad del sector en la búsqueda de la equidad rural.
5. Gestionar, Diseñar, reglamentar e implementar el Banco de Maquinaria Agropecuaria, Agroindustrial y de servicios para el Desarrollo Agropecuario y Rural que adelanta el Distrito de Barrancabermeja, dirigido a productores agropecuarios y pescadores artesanales del Distrito de Barrancabermeja.
6.Prestar el servicio público de Extensión Agropecuaria y asistencia técnica directa a productores agropecuarios de forma permanente armonizado a los lineamientos establecidos en los Planes de Desarrollo Local, Regional y Nacional, y en la normatividad vigente.
7. Promover y gestionar los procesos de investigación, innovación, ciencia y tecnología según las necesidades y potencialidades del sector agropecuario y pesquero Distrital.
8. Elaborar, articular, gestionar e implementar la elaboración del Programa Agropecuario Distrital acorde a los lineamientos y normas establecidas según las necesidades del sector agropecuario y en especial a sus condiciones y potencialidades productivas y agroecológicas.
9. Implementar y mantener actualizada las estadísticas agropecuarias y pesqueras e indicadores del sector para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
10. Gestionar ante las entidades públicas y privadas competentes del orden local, regional, nacional e internacional, programas y proyectos de desarrollo rural, acceso a los sistemas de financiamiento, cofinanciación, capital de riesgo, capital semilla y garantías para proyectos productivos en los sectores de su competencia.
11. Preparar los proyectos de Acuerdo y actos administrativos relativos a la misión de la Secretaría, que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones legales del Distrito y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
12. Articular, fortalecer y promover la autogestión de las comunidades en las diferentes instancias institucionalizadas de participación ciudadana existentes en el Distrito de Barrancabermeja, como el Consejo de Desarrollo Rural - CMDR y Consejo de Pesca y Piscicultura y sus diferentes comités de trabajo.
13. Apoyar los programas y proyectos de inversión propuestos por el Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional-CMSAN del Distrito de Barrancabermeja.
14. Proponer e implementar las políticas sobre el ordenamiento social y de la propiedad rural territorial de acuerdo con el uso de los suelos tendientes a lograr el desarrollo económico y productivo de los productores del sector rural en el Distrito.
15. Las demás que le sean asignadas por su superior.

De igual forma el **Decreto N°. 006 de Enero 05 de 2024**, en su artículo segundo estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar,

perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficina Asesoras en las etapas de planeación y precontractual del proceso, deben entre otros, realizar, verificar, revisar, requerir y elaborar los siguientes documentos:

a) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Son todos aquellos documentos que deben elaborar en el proceso de contratación conforme a su órbita funcional teniendo en cuenta para ello la necesidad a satisfacer; los cuales sirven de soporte para elaborar posteriormente análisis de riesgos, proyecto de pliegos, pliegos de condiciones definitivos y demás Inherentes al proceso de gestión contractual conforme a las líneas estratégicas y programas adoptados en el plan de desarrollo~ de Barrancabermeja, y a los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia.

b) ANALISIS DEL SECTOR: Conforme al principio de planeación, dentro de la fase preparatoria de elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos se deberá realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.

c) ANALISIS DEL RIESGO; Conforme al principio de planeación, dentro de la fase preparatoria de elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos, se deberá realizar el análisis necesario para conocer y evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. De acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.

d) CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se deberá contar con el correspondiente certificado del Plan Anual de Adquisiciones, que es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública que facilita a la entidad estatal la identificación, registro, programación y divulgación de los bienes, obras y servicios que requiere, y que le permiten diseñar estrategias de contratación, basadas en agregación de la demanda, y de esta manera se incremente la eficiencia del proceso de Contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PASS) o cualquier otra denominación que tenga,

e) CERTIFICACION DEL BANCO DE PROYECTOS: Se deberá contar con el respectivo certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión y realizar las actualizaciones necesarias a que haya lugar antes de la suscripción o modificación de los contratos.

f) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de aprobación suficiente para respaldar los gastos que se pretenden contratar.

g) PROYECTO DE PLIEGOS - PLIEGOS DEFINITIVOS: Será responsabilidad del delegatario, la elaboración de los proyectos de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, conforme a las normas que regulan la materia, estableciendo los lineamientos que soportan los requisitos a exigir en las diferentes modalidades de selección.

h) CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL: El delegatario deberá solicitar el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal a la Secretaría de Talento Humano del Distrito, si a ello hubiere lugar.

La Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; presentó ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital de la Secretaría de Planeación Distrital el proyecto "**APOYO AL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA E IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACION Y/O INNOVACION EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,**

SANTANDER". El proyecto fue registrado con los números **BPPID 20240680810111 y el BPIN 2024680810111**, certificado el día **17 de Septiembre de 2024 por el Secretario de Planeación Distrital. Registro Vigencia 2024.** El Proyecto se encuentra enmarcado dentro del **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, así:

1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA. Empleo y derechos de todos.
1.2 SECTOR. Sector 17. Agricultura desarrollo rural.
1.3 Indicador de Resultado (IR). Número de toneladas estimadas producidas al año sobre Número de toneladas producidas el año anterior por cien.
1.3.1 Meta de Resultado (MR). Aumentar la productividad del sector agropecuario en un 3% (6.976 toneladas de productos agropecuarios y pesqueros) en el cuatrienio.
1.4 Nombre del Programa. **Programa 1708:** Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.
1.4.1 Objetivo Programático. Realizar acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas y de investigación para mejorar procesos productivos, incluidas estrategias de transferencia, extensionismo agropecuario rural integral.
1.5 **Nombre de los productos.** ✓ Servicio de extensión agropecuaria. ✓ Servicio de integración tecnológica para la producción agropecuaria y agroindustrial.
1.5.1 Metas de Producto. ✓ Fortalecer las capacidades institucionales, técnicas, operativas y administrativas del servicio de extensión agropecuaria. Línea base 1695 – Meta del cuatrienio 1700. ✓ Implementar paquetes tecnológicos en procesos de investigaciones y/o innovaciones para el sector agropecuario. Línea base 1 – Meta del cuatrienio 4.
1.6 Indicadores Producto. ✓ Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria. ✓ Paquetes tecnológicos implementados.
1.7 Nombre del Proyecto. APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

El área rural de Barrancabermeja, que incluye los corregimientos de El Centro, Ciénaga del Opón, San Rafael de Chucurí, La Fortuna, Meseta de San Rafael y El Llanito, enfrenta varios desafíos y oportunidades en el sector agropecuario que requieren una atención integral para mejorar la prestación del servicio de extensión agropecuaria y el desarrollo tecnológico.

En términos de producción agropecuaria, los corregimientos exhiben una variedad significativa de actividades, desde la producción de palma y avicultura hasta la ganadería y cultivos menores. Aunque la producción de palma es destacada, otros sectores sufren debido a la falta de infraestructura adecuada y tecnología avanzada. La actualización de equipos tecnológicos y la incorporación de personal calificado son esenciales para optimizar los procesos de producción y gestionar eficientemente las actividades agropecuarias.

El desarrollo tecnológico y la capacitación presentan áreas críticas que necesitan atención. Los productores locales a menudo carecen del acceso a tecnologías actuales y programas de formación especializados. La implementación efectiva de nuevas tecnologías y la mejora en las prácticas agrícolas dependen en gran

medida de contar con personal capacitado que pueda brindar apoyo técnico y asesoría. Además, la adquisición de infraestructura tecnológica básica es fundamental para facilitar la gestión, el monitoreo y la comunicación dentro de los programas de extensión agropecuaria, asegurando que los datos y la información sean gestionados de manera eficiente.

En cuanto a investigación y desarrollo, la situación requiere un enfoque renovado. La falta de infraestructura para pruebas y experimentación limita la capacidad de adaptar innovaciones a las condiciones locales. El fortalecimiento de programas clave, como la inseminación artificial y la gestión de embriones, requiere tanto de equipos adecuados como de personal especializado para asegurar una implementación efectiva. La inversión en estos aspectos permitirá mejorar la genética y productividad del ganado, contribuyendo a la sostenibilidad y competitividad del sector.

El acceso a mercados y la comercialización también presentan desafíos importantes. La infraestructura para el procesamiento y distribución de productos es insuficiente, limitando la capacidad de los productores para acceder a mercados más amplios y obtener precios justos. Mejorar los canales de comercialización y fortalecer la infraestructura existente es crucial para maximizar el potencial económico de los productos agropecuarios.

El fortalecimiento institucional y administrativo es necesario para mejorar la coordinación y ejecución de programas y proyectos. La falta de personal y equipos adecuados afecta la eficacia en la implementación de iniciativas. La contratación de expertos en áreas específicas y la adquisición de tecnología adecuada permitirán una gestión más eficiente y una mejor atención a las necesidades del sector agropecuario.

Finalmente, los problemas estructurales, como la baja competitividad del sector agropecuario, requieren una intervención integral. Las soluciones deben abordar las limitaciones tecnológicas, de capacitación y los problemas relacionados con el uso del suelo y el acceso a recursos. Invertir en infraestructura, tecnología y personal es esencial para crear un entorno más competitivo y sostenible, que permita a los corregimientos superar los desafíos actuales y aprovechar su potencial productivo.

En los corregimientos de El Centro, Ciénaga del Opón, San Rafael de Chucurí, La Fortuna, Meseta de San Rafael y El Llanito, el servicio de extensión agropecuaria enfrenta serias dificultades debido a la insuficiencia de recursos tecnológicos y la falta de personal idóneo. La carencia de equipos básicos como PCs, impresoras y escáneres limita significativamente la capacidad de las entidades responsables para gestionar y analizar información esencial para el asesoramiento de los productores agropecuarios. Estos recursos tecnológicos son fundamentales para la documentación, procesamiento de datos y comunicación efectiva, y su ausencia impide una planificación adecuada, seguimiento eficiente y respuesta oportuna a las necesidades de los agricultores.

La falta de personal capacitado también agrava la situación. La escasez de extensionistas especializados afecta la transferencia de conocimientos técnicos y prácticos necesarios para mejorar las prácticas agrícolas y adoptar tecnologías avanzadas. Sin expertos en el campo, los productores no reciben el asesoramiento necesario para optimizar sus actividades, lo que impide la implementación de innovaciones cruciales como la inseminación artificial y la gestión de embriones. Esta deficiencia en el personal reduce la capacidad del servicio de extensión para abordar problemas específicos y adaptar soluciones a las realidades locales.

La falta de recursos y personal adecuado tiene un impacto directo en la adopción de prácticas modernas y tecnologías avanzadas por parte de los agricultores. Sin el apoyo necesario, los productores enfrentan dificultades para integrar técnicas innovadoras en sus procesos productivos, lo que afecta negativamente su productividad y sostenibilidad. La carencia de estas herramientas y conocimientos limita la capacidad

del sector agropecuario para mejorar la calidad genética del ganado y aumentar la producción, contribuyendo a una menor competitividad y rentabilidad en el mercado.

El impacto de estas deficiencias se refleja en una disminución general en la productividad del sector agropecuario. La ineficiencia en la prestación del servicio de extensión impide la resolución efectiva de problemas técnicos y la implementación de soluciones innovadoras, afectando directamente la rentabilidad de las explotaciones agrícolas. Esta situación limita el crecimiento económico de la región y reduce la capacidad del sector para contribuir a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural integral, aspectos cruciales para el bienestar de las comunidades.

Además, los desafíos administrativos y presupuestarios exacerban la situación. La falta de una adecuada asignación de recursos financieros y la burocracia en los procesos administrativos retrasan la adquisición de equipos y la contratación de personal necesario. Este ciclo de escasez y retrasos perpetúa la deficiencia en el servicio de extensión agropecuaria, creando un entorno en el que la falta de inversión sigue afectando la calidad de vida de los productores y el desarrollo económico de la región.

La mejora en la prestación del servicio de extensión agropecuaria es crucial para el desarrollo rural de los corregimientos afectados. Un servicio eficiente y bien equipado puede marcar una diferencia significativa en la adopción de tecnologías modernas, la mejora de las prácticas agrícolas y el fortalecimiento de la competitividad del sector agropecuario. Abordar estas deficiencias es esencial para garantizar un futuro más próspero y sostenible para los productores de El Centro, Ciénaga del Opón, San Rafael de Chucurí, La Fortuna, Meseta de San Rafael y El Llanito, y para promover el desarrollo económico y social de la región.

En atención a lo precedido y en consideración a la Justificación y Antecedentes del presente Proyecto y Proceso Contractual; en el entendido que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, se requiere contratar un **INGENIERO (A) AGRONOMO** con **DOS (02)** años de experiencia o mas, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA E IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACION Y/O INNOVACION EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**; requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo desde su Perfil Profesional en las diferentes actividades; con ocasión al desarrollo del Proyecto Apoyo al Servicio de Extensión Agropecuaria e Implementación de Paquetes Tecnológicos en Procesos de Investigación y/o Innovación en el Distrito de Barrancabermeja, Santander.
2. Brindar apoyo en el desarrollo de proyectos de captura de carbono en el Distrito de Barrancabermeja, promoviendo acciones concretas para mitigar el cambio climático y mejorar la calidad del aire.
3. Las demás actividades designadas por el Supervisor; inherentes al objeto contractual.

Así las cosas, se requiere la contratación de un (a) **INGENIERO (A) AGRONOMO,** con **SEIS (06)** meses de experiencia o mas, para desarrollar las actividades anteriormente descritas, en un término de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del profesional referido(a), así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del

contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el **numeral 4. CONTRATACION DIRECTA** "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 expone que los estudios y documentos previos son el soporte para la suscripción del contrato, que para este caso, sería la aprobación del mismo en la Plataforma del Secop II.

Si bien la modalidad contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el **Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique **la idoneidad o experiencia requerida y relacionada** con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla cursiva y subrayada fuera del texto original).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA E IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACION Y/O INNOVACION EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo desde su Perfil Profesional en las diferentes actividades; con ocasión al desarrollo del Proyecto Apoyo al Servicio de Extensión Agropecuaria e Implementación de Paquetes Tecnológicos en Procesos de Investigación y/o Innovación en el Distrito de Barrancabermeja, Santander. 2. Brindar apoyo en el desarrollo de proyectos de captura de carbono en el Distrito de Barrancabermeja, promoviendo acciones concretas para mitigar el cambio climático y mejorar la calidad del aire. 3. Las demás actividades designadas por el Supervisor; inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual: **1.** Cumplir con las actividades descritas en los alcances del objeto, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **2)** Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. **3)** Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. **4)** Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. **5)** Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la **Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural 6)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. **7)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **8)** El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. **9)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. **10)** Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago

	mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. **11)** Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. **12)** Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. **13)** Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. **14)** Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. **15)** El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. **16)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **17)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. **18)** Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. **PARÁGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. **19)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato**. 20).** Cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de calamidad (salud) pública, de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21).** Reportar al supervisor o contratante cualquier caso de contagio (producto de la calamidad/Salud pública) que se llegase a presentar o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. **22).** Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al supervisor o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria. **23).** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.750.000).** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma **TRES (03)** Pagos

	contenidos en: **A) DOS (02)** pagos parciales equivalentes cada una a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y, **B) UN (01)** último pago equivalente a la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la **Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural** el Distrito de Barrancabermeja.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato (electrónico o físico) se perfecciona con la firma (aprobación) de las partes en la Plataforma del Secop II, o según el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II dada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".* (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para la ejecución del objeto del contrato; se necesita una persona natural, **INGENIERO (A) AGRONOMO,** con **SEIS (06)** meses de experiencia o mas. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, adquirido a través de la formación académica y experiencia; es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia; para desarrollar las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantizaría el desarrollo del objeto del contrato. Lo anterior; en el sector público de contratación repercute para la entidad en la asunción de la curva de aprendizaje.

	Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, **INGENIERO (A) AGRONOMO,** durante **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** para desarrollar el siguiente objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA E IMPLEMENTACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACION Y/O INNOVACION EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**". Cabe aclarar que, de acuerdo al volumen de actividades, derivados de la función misional; propias de la **Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural**, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y/o experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional; requerida, tendiente al cumplimiento de los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, un (a) **INGENIERO (A) AGRONOMO,** con **SEIS (06)** meses de experiencia o mas por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: SECOP II - Procesos de Contratación \| Datos Abiertos Colombia tendrá como honorarios mensuales la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** por el plazo durante el cual prestará sus servicios: **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.** **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral **2.3-1708-1100-041-240111-2.3.2.02.02.008** Fuente Financiación **RECURSOS PROPIOS** por concepto de **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-05875 de Septiembre 23 de 2024** y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. **5095 de Septiembre 19 de 2024**, código UNSPSC **94101608**
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: *"**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando

	en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA (APROBACIÓN) DEL CONTRATO **CUMPLE – NO CUMPLE**	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. **1.** Hoja de **vida personal** completa, actualizada y firmada. **2.** Hoja de **vida del Sigep II** actualizada. **3.** Declaración de **Bienes y rentas y conflicto de interés**. **4.** Certificado **Situación Militar Definida** o certificado **estado actual** de su situación militar. (Si aplica) **5.** Copia legible **Tarjeta Profesional.** (Si aplica). **6.** **Diploma** legible de bachiller, pregrado y/o posgrado, cursos, diplomados, seminarios, etc. **7.** Certificados legibles y actuales de antecedentes disciplinarios (**Procuraduría**), fiscales (**Contraloría**), judicial (**Policía Nacional**), **medidas correctivas**, **profesionales** (si aplica), Inhabilidades (**delitos sexuales** Ley 1918 de 2018) y el **REDAM** (Deudores Alimentarios Morosos – Ley 2097 de 2021). Para los (as) **abogados** (as) descargar el **certificado de vigencia de la tarjeta profesional**. **8.** Copia legible del Registro Único Tributario -**RUT** (DIAN) vigente y con la actividad actualizada. **9.** Copia legible del **Examen preocupacional** vigente. **10.** Copia legible de las **certificaciones contractuales** y/o laborales actualizadas y en orden cronológico. **11.** Certificado legible del certificado de **salud y pensión** como cotizante activo independiente.
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO N°. 01.

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA: **LUKAS HORACIO MARRUGO DIAZ** Secretario de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Alcaldía Distrital de B/bermeja	FIRMA:

Proy/ Ma. Clariceth Bueno V.
Abog. Esp. SAPYDR

ANEXO 01. MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3
Clase	General	Específico	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación, selección, contratación y ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo Económico y social	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	El objeto contrado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Retraso en cun cumplimento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Incumplimiento del objeto contractual
Probabilidad	Posible	Posible	Posible
Impacto	4	4	4
Valoración del Riesgo	3	3	3
Categoria	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna-	Contratista y contratante	Contratante	Contratante
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Estar al día en las actualizaciones normativas	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	Supervisión permanente y eficiente
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	3	3	3
Valoración del Riesgo	2	2	2
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato-	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se produzca el evento no deseado
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Planeación contractual	Planeación contractual
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo-	Revisión jurídica en el diario oficial	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Informe mensual
Periodicidad ¿Cuándo-	Mensual	Lista de chequeo realizada	Mensual en los informes